

tado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y Albacete, 2 de julio de 2008.—Por Blambos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Estudios Auditivos Europeos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, el administrador único de ambas, don Santiago Pérez Auguet.—48.527. 2.ª 5-8-2008

CABORIA INVERSIONES, SICAV, S. A.

Anuncio de reducción de capital social y cambio de domicilio social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 21 de julio de 2008, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Caboria Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima», acordó por unanimidad:

Reducir el capital inicial en 6.615.192 euros, pasando este a ser de 2.400.000 euros representado por 400.000 acciones de 6 euros de valor nominal cada una, en lugar de un capital inicial de 9.015.192 euros. Se fija un nuevo capital estatutario máximo de 24.000.000, representado por 4.000.000 acciones de 6 euros de valor nominal cada una, con la finalidad de dotar a la sociedad de mayor liquidez, de conformidad con las normas de funcionamiento especiales que rigen este tipo de sociedades. La reducción no supone disminución el valor nominal de las acciones que sigue siendo de 6 euros ni tampoco abono de importe alguno a los accionistas ni cambio en la titularidad de las acciones emitidas. El acuerdo adoptado no altera el capital correspondiente a las acciones en circulación, encontrándose las mismas comprendidas entre las nuevas cifras de capital inicial y estatutario máximo. Como consecuencia de la reducción de capital, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada, en los términos regulados por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—José Manuel Jiménez Abad, Secretario del Consejo de Administración de Caboria Inversiones, SICAV, S.A.—48.578.

CACBEL TRADING, S. L. **Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

TECHNETIX SPAIN, S. L. **Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

FOENTEL TELECOMUNICACIONES, S. L. **Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, los socios únicos de las citadas sociedades, en ejercicio de las competencias de la Junta general de socios que legalmente tienen atribuidas en virtud del artículo 127 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Cabel Trading, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, de Technetix Spain,

Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y de Foentel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona y Zaragoza.

A los efectos oportunos, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración Cabel Trading, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Technetix Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Foentel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Paul Antony Broadhurst y don Bryan Anthony Levine; y los Consejeros de Cabel Trading, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, doña Nuria Martín Barnés; de Technetix Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Tomás Dagá Gelabert; y de Foentel Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don Rafael Calonge Cubero.—48.892. 1.ª 5-8-2008

CALEBUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

FRUIT LAS CUERDAS, SOCIEDAD LIMITADA **Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de accionistas de Calebus, Sociedad Anónima y el Socio único de la Sociedad Fruit Las Cuerdas, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas Accionistas y Socios, decidieron aprobar el día 6 de junio de 2008, la Fusión por Absorción de Fruit Las Cuerdas, Sociedad Limitada Unipersonal (como Sociedad absorbida) y de Calebus, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbente), por extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almería, 11 de julio de 2008.—El Administrador solidario de Calebus, Sociedad Anónima, La Pomarada del Conde, Sociedad Limitada, Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo.—El Administrador único de Fruit las Cuerdas, Sociedad Limitada Unipersonal, Calebus, Sociedad Anónima, Fernando Cosmen Menéndez-Castañedo.—48.847. 1.ª 5-8-2008

CAMINO NUEVO CONSULTORES DE DIRECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MAGALLANES 1, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las Sociedades Camino Nuevo Consultores de Dirección, Sociedad Anónima y Magallanes 1, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2008, se acordó por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Camino Nuevo Consultores de Dirección, Sociedad Anónima de Magallanes 1, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, íntegramente participada por aquella de forma directa, mediante el traspaso en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se disuelve sin liquidación, a la Sociedad Absorbente.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de Fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Camino Nuevo Consultores de Dirección, Sociedad Anónima y Magallanes 1, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, D. Antonio Rodríguez-Andía Parada.—47.560. 2.ª 5-8-2008

CAMPILLO PROYECTOS E INSTALACIONES, S. A. **Unipersonal**

Disolución-liquidación

El socio único decidió con fecha 30 de junio de 2008 la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	1.469,57
Hacienda Pública Deudora IVA.....	23.747,86
Total activo	25.217,43
Pasivo:	
Capital	300.506,05
Pérdidas acumuladas	-275.288,62
Total pasivo	25.217,43

El haber social neto resultante se adjudica al único socio.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—El Liquidador, Guillermo-Francisco Campillo Fernández.—48.534.

CANAL 21 EBRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 22/2008-A, seguido en este Juzgado a instancia de